



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

informativo

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 407 - 2024-MPC

Cusco, veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 517-A-MPC-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía;
Oficio N° 518-A-MPC-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía;
Oficio N° 519-A-MPC-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía;
Oficio N° 520-A-MPC-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía;
Oficio N° 521-A-MPC-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, emitido por el Despacho de Alcaldía,
y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "La municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)"

Que, mediante Oficio N° 517-A-MPC-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita audiencia con el Congresista de la Republica Segundo Quiroz Barboza para sostener conversatorio con respecto del Proyecto de Ley N.° 3522/2022-CR, titulado: "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la expropiación de bienes inmuebles de las beneficencias públicas, que se encuentren ocupadas por algún hospital a nivel nacional", reunión a desarrollarse el 22 de noviembre de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, a través del Oficio N° 518-A-MPC-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita audiencia con el Ministro de Salud Doctor Henry Vásquez Sánchez para el día 22 de noviembre de 2024, con la finalidad de abordar los siguientes proyectos de salud:

- CUI N° 2643660

Mejoramiento y ampliación del servicio de atención de salud básicos en buena vista distrito de Cusco de la provincia de Cusco del departamento de Cusco

Estado : ACTIVO

Situación : VIABLE

Inversión : S/ 25'578,893.57

- CUI N° 2640680

Mejoramiento del servicio de atención de salud básicos en siete cuartones distrito de Cusco de la provincia de Cusco del departamento de Cusco.

Estado : ACTIVO

Situación : VIABLE

Inversión : S/ 17'127,801.20

Que, mediante Oficio N° 519-A-MPC-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita audiencia con el señor Luis Raúl Picón Quedo Congresista de la Republica y Presidente de la Comisión de Salud y Población, para el día 22 de noviembre de 2024, reunión en la que se trataran los siguientes temas:

- Proyecto de Ley N.° 3522/2022-CR, titulado: "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la expropiación de bienes inmuebles de las beneficencias públicas, que se encuentren ocupadas por algún hospital a nivel nacional."
- Proyecto de Ley N.° 5513/2022-CR, titulado: "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de propiedad de las sociedades de beneficencia que se encuentren ocupados por establecimientos de salud en favor del Ministerio de Salud y/o Gobiernos Regionales a Nivel Nacional."



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, a través del Oficio N° 520-A-MPC-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía, solicita apoyo en la gestión y aprobación del Proyecto de Ley N° 5513/2022-CR, denominado: "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el saneamiento físico legal de los bienes inmuebles de propiedad de las sociedades de beneficencia que se encuentren ocupados por establecimientos de salud en favor del Ministerio de Salud y/o Gobiernos Regionales a Nivel Nacional", reunión a desarrollarse el 22 de noviembre de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, mediante Oficio N° 521-A-MPC-2024 de fecha 19 de noviembre de 2024, el Despacho de Alcaldía solicita audiencia con el Ministro del Interior Abogado Juan José Santiváñez para sostener diálogo sobre el financiamiento y ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Atención de Salud Básicos en Policial "Santa Rosa" Cusco, Distrito de San Sebastián, Provincia de Cusco, Departamento de Cusco", reunión a llevarse a cabo el 22 de noviembre de 2024 en la ciudad de Lima;

Que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco Luis Beltrán Pantoja Calvo, con la finalidad de participar en las diferentes reuniones precisadas en los considerandos anteriores propias a la gestión municipal; se ausentará del Despacho de Alcaldía del 21 al 23 de noviembre de 2024; razón por la cual, resulta necesario delegar el Despacho de Alcaldía a un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DELEGAR el Despacho de Alcaldía, al señor **RICARDO PEZO HUARI** Regidor hábil de la Municipalidad Provincial del Cusco, para que ejerza funciones políticas desde las 15:00 horas del día 21 de noviembre hasta las 08:00 horas del día 23 de noviembre de 2024, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR que las funciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Director de la Oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL